



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Física
INEFI
Año de la Innovación y la Competitividad

INFORME PERICIAL

Nosotros los peritos designados por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Darío G. Kelly (perito legal), Leyrin Castillo (perito técnico) y Joaquín Beltré (perito financiero), actuando de conformidad el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones, rendimos el siguiente informe:

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla con eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo en la que forman parte cada dos años la celebración de los Juegos Escolares Deportivos Nacionales.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional no contemplo en la Ley General de Presupuesto para el 2019 una partida para la celebración de los Juegos Escolares Deportivos Nacionales que se celebran bianual.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No.0568-DE/19 recibido en fecha 4 de septiembre por el Ministerio de Educación se solicitó la modificación presupuestaria del INEPI al Ministerio de Educación de la Republica Dominicana para la celebración de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales Monte Plata 2019, estando a la fecha en etapa de preventivo.

CONSIDERANDO: Que el Servicio de Gestión, Montaje, Promoción y Logística General que se utilizaran en las Actividades Lúdicas, Artísticas y Clausura de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales Monte Plata 2019 no forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el 2019.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)**, está inmerso en un proceso de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales Monte Plata 2019, a celebrarse del día 7 al 16 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-09 sobre compras y contrataciones públicas establece: *“Las que, por situaciones de urgencia, **que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”***.

VISTOS:

- **La Constitución Política de la Republica Dominicana**, proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley No. 33-98, del 16 de enero del 1998, Gaceta Oficial Núm. 9973, modificada por la Ley 165-07 que crea el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)**.
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el sector público, del 06 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Por los motivos antes expuestos, recomendamos salvo su mejor parecer:

UNICO: Que el procedimiento de selección más adecuado para cumplir en tiempo oportuno con el Servicio de Gestión, Montaje, Promoción y Logística General que se utilizaran en las Actividades Lúdicas, Artísticas y Clausura de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales Monte Plata 2019 es el procedimiento de urgencia, establecido en el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Darío G. Kelly
Perito Legal



Leyrin Castillo
Perito Técnico



Jesús Beltré
Perito Financiero